

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 31

*Referencia:*

*Año:* 1953

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 03-12-1953

*Título:* POR LA CUAL SE VOTAN VARIOS CREDITOS SUPLEMENTALES IMPUTABLES AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA ECONOMICA POR UN TOTAL DE CINCO MIL BALBOAS.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 12263

*Publicada el:* 05-01-1954

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Crédito fiscal, Derecho Financiero

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.323

*Rollo:* 52

*Posición:* 37

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 5 DE ENERO DE 1954

Nº 12.263

### —CONTENIDO—

**ASAMBLEA NACIONAL**  
Ley Nº 31 de 3 de Diciembre de 1953, por la cual se votan varios créditos suplementales.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
*Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio*  
Resolución Nº 395 de 15 de Septiembre de 1953, por la cual se renueva una licencia.  
Resolución Nº 397 de 15 de Septiembre de 1953, por la cual se concede una licencia.  
*Departamento de Gobierno*  
Resuelto Nº 395 de 17 de Julio de 1953, por el cual se concede vacaciones.  
Resuelto Nº 396 de 17 de Julio de 1953, por el cual se reconoce un sueldo.

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Decreto Nº 351 de 11 de Mayo de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

*Secretaría del Ministerio*  
Resuelto Nº 417 de 18 de Agosto de 1953, por el cual se asigna unas escuelas donde prestarán servicio unos asistentes de director.  
Resuelto Nº 418 de 19 de Agosto de 1953, por el cual se concede vacaciones.  
Resuelto Nº 419 de 19 de Agosto de 1953, por el cual se asigna cátedra a un profesor.  
Resuelto Nº 420 de 20 de Agosto de 1953, por el cual se concede unas licencias.

Resuelto Nº 421 de 20 de Agosto de 1953, por el cual se lamenta una muerte.  
Resuelto Nº 422 de 20 de Agosto de 1953, por el cual se informa a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA | COMERCIO E INDUSTRIAS**  
*Departamento Administrativo*  
Resuelto Nº 3500 de 18 de Abril de 1953, por el cual se reconoce vacaciones proporcional a.  
Resuelto Nº 3501 de 18 de Abril de 1953, por el cual se reconoce un pre-aviso.  
Resuelto Nº 3502 de 18 de Abril de 1953, por el cual se reconoce unas vacaciones.  
Resuelto Nº 3503 de 20 de Abril de 1953, por el cual se acepta una renuncia.  
Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
Resultos Nos. 7918, 7919, 7920, 7921, 7922, 7923, 7924 y 7925 de 15 de Diciembre de 1952, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.  
Resultos Nos. 7926, 7927 y 7928 de 15 de Diciembre de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

**MINISTERIO DE TRABAJO, PREV. SOCIAL Y SALUD PUBLICA**  
Decretos Nos. 341, 342 y 343 de 28 de Marzo de 1953 por los cuales se hacen unos nombramientos.

Vida Oficial en Provincia.

Avisos y edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### VOTANSE VARIOS CREDITOS SUPLEMENTALES

#### LEY NUMERO 31

(DE 3 DE DICIEMBRE DE 1953)

por la cual se votan varios créditos suplementales imputables al Presupuesto de la actual vigencia económica por un total de cinco mil balboas (B/. 5,000.00).

La Asamblea Nacional de Panamá,

#### DECRETA:

Artículo 1º Vótase un crédito suplemental hasta por la suma de quinientos balboas (B/. 500.00) para acreditarlo al artículo 10 del Presupuesto de la actual vigencia económica para llantas, tubos, accesorios para carros automóviles e implementos eléctricos.

Artículo 2º Vótase un crédito suplemental hasta por la suma de dos mil balboas (B/. 2,000.00) para acreditarlo al artículo 13 del Presupuesto de la actual vigencia económica para preparación, arreglo de Diarios de Debates y Anales de la Asamblea Nacional y de la Comisión Legislativa Permanente.

Artículo 3º Vótase un crédito suplemental para acreditar al artículo 9º del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica, para gastos de transporte y hospedaje de las Comisiones Especiales que nombre la Cámara y para otros gastos extraordinarios, hasta la suma de dos mil quinientos balboas (B/. 2,500.00).

Artículo 4º Para los efectos fiscales la presente Ley comenzará a regir desde su sanción. Dada en la ciudad de Panamá, el día 1º de

Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

El Presidente,

ROGELIO ROELES.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 3 de Diciembre de 1953.

Ejecútese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### RENEVEVASE UNA LICENCIA

##### RESOLUCION NUMERO 396

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 396.—Panamá, 15 de Septiembre de 1953.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Pedro Carlos Reván, cubano, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 207252, con residencia en Panamá Central, Calle 5ª Nº 26 de esta ciudad, ha solicitado

